



ACUERDO N° 138
(NOVIEMBRE 14)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INDICATIVO 2012 – 2015 DE LA
E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

En especial la Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 y la circular 055 de 2012, expedida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007 aprobó el Plan Nacional de Salud Pública.

Que la Ley 1450 de 2011 aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014

Que la Asamblea de Cundinamarca aprobó a través de Ordenanza N° 128 de mayo de 2012 el Plan Departamental de Desarrollo 2012 – 2016 “Cundinamarca Calidad de Vida” y el Plan Territorial de Salud 2012 – 2015 “Cundinamarca Saludable”.

Que la Resolución 425 del 11 de febrero de 2008, define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan Territorial de Salud.

Que el Artículo 6° de la Resolución 425 del 11 de 2008, define los ejes programáticos que integran el Plan de Salud Territorial.

Que la Secretaria de Salud Departamental, expidió las circulares pertinentes que orientan los lineamientos para el diligenciamiento del Plan Indicativo 2012 – 2015 y el Plan Operativo II Semestre de 2012, componentes del PLAN ESTRATÉGICO HOSPITALARIO.

Que El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, nombrado mediante Decreto

La Mesa Cundinamarca – Calle 8 No. 25-34 Teléfono PBX 5878570 Fax. Ext.522 .

Departamental N° 0304 de Septiembre 13 de 2012 y posesionado mediante Acta N° 134 del 13 de Septiembre de 2012.

Que el Gerente presentó a consideración de la Junta Directiva el Plan Estratégico Hospitalario componente – Plan Indicativo.

Que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, mediante Acta de Fecha 26 de Octubre de 2012, dejó constancia de que la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, recibió la asesoría y asistencia Técnica para la formulación del Plan Indicativo y que revisado el Plan Indicativo éste se ajusta a los lineamientos y metodología para su formulación.

Que la Junta Directiva en sesión de del día 14 de noviembre de 2012, aprobó el PLAN ESTRATÉGICO HOSPITALARIO COMPONENTE PLAN INDICATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, encontrándolo ajustado a la y metodología para su diseño y elaboración establecida en las normas mencionadas en los anteriores considerandos.

Que en virtud de lo anterior La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PLAN INDICATIVO 2012 – 2015 DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Dado en La Mesa Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).



NODIER MARTÍN FERRO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ LA MESA		CODIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	ACUERDOS	GEJD10-19-19.2	
	NOMBRE:	JUNTA DIRECTIVA	ORIGINAL	
	PROCESO O SERVICIO:	GERENCIA		
	PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACION		PAGINA 1 -1	

**ACUERDO N° 190
(Febrero 16 DE 2015)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PLAN INDICATIVO 2012 – 2015, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, en uso de sus atribuciones legales y conferidas, en especial por la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y la Circular 055 de 2012 expedida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011 aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014,

Que mediante resolución No 1841 de 2013 se adoptó el Plan Decenal de Salud Publica 2012-2021.

Que la Asamblea de Cundinamarca aprobó a través de la Ordenanza No. 128 de Mayo de 2012 el plan departamental de Desarrollo 2012-2016 “Cundinamarca Calidad de Vida” y el Plan Territorial de Salud 2012- 2015 “Cundinamarca Saludable”



Que la Resolución 425 del 11 de Febrero de 2008, define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y Control del Plan Territorial de Salud.

Que el artículo 6° de la Resolución 425 de 2008, define los ejes programáticos que integran el plan de salud territorial.

Que la Secretaria de Salud Departamental, expidió las circulares pertinentes que orientaron los lineamientos para el diligenciamiento del plan indicativo 2012 – 2015, componentes del Plan Estratégico Hospitalario.

Que el Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS, fue posesionado en el cargo de Gerente, código 085 de la E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA CUNDINAMARCA, por el periodo institucional de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016, debidamente nombrado mediante Decreto Departamental N° 0304 de 13 de Septiembre de 2012.

Que el Gerente presentó a consideración de la Junta Directiva El Plan Estratégico Hospitalario componente – Plan Indicativo con la Armonización al Plan Decenal de Salud pública y los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo y Plan Territorial.

	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ LA MESA		CODIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	ACUERDOS	GEJD10-19-19.2	
	NOMBRE:	JUNTA DIRECTIVA	ORIGINAL	
	PROCESO O SERVICIO:	GERENCIA		
PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACION			PAGINA 1 -1	

Que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, mediante Acta de fecha 06 de Febrero de 2015, dejo constancia de que la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, recibió la asesoría y asistencia técnica para la revisión de la metodología y Armonización pertinente AL PLAN INDICATIVO 2012-2015, este cumple con los lineamientos metodológicos dados por la S.S.C.

Que la Junta Directiva en su sesión del día NOVIEMBRE 14 DE 2012, aprobó el plan Indicativo sin los ajustes actuales de la E.S.E. Hospital PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, encontrándolo ajustado a la metodología que para su diseño y elaboración establecida en las normas mencionadas en los anteriores considerandos.

Que en virtud de lo anterior la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Armonización al Plan Indicativo de la ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA para el periodo 2012 – 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez y seis (16) días del mes de febrero de Dos Mil Quince (2015).



LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
PRESIDENTE JUNTA AD-HOC



EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO